

# LICITACIÓN PÚBLICA

## Nº 242/2026

Adquisición de un Puente Metálico Vehicular a instalarse sobre el Canal Maldonado, en intersección con calle Líbano y Avenida La Plata de la ciudad de Bahía Blanca.

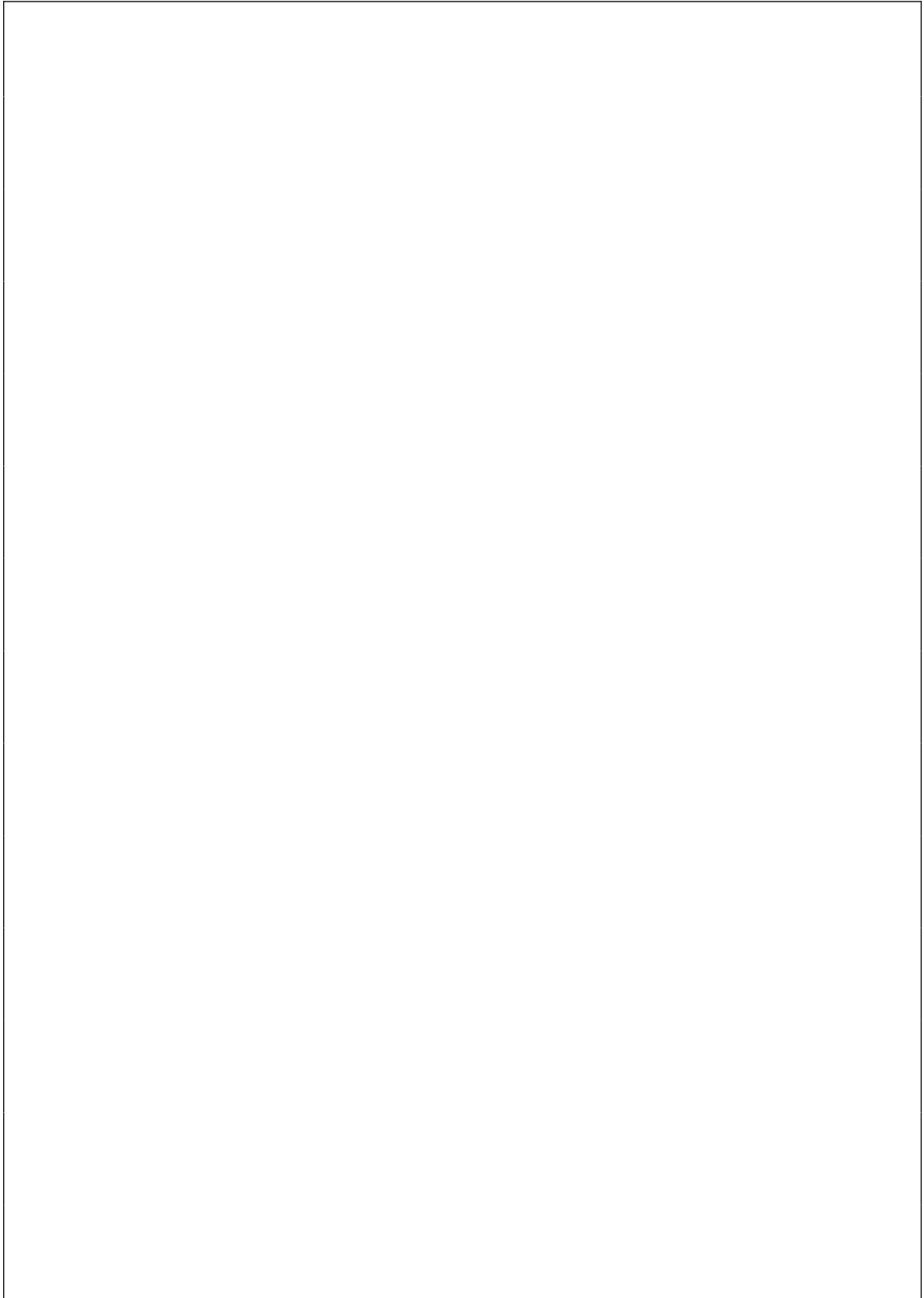
**Fecha de Apertura:** 24 de abril de 2026 a las 10 horas.-

**Lugar de apertura:** Oficina de Compras – Alsina n° 43 – Bahía Blanca

**Presupuesto Oficial:** \$275.240.000-

**Valor del Pliego:** \$275.000.-

Oficina de Compras, Municipalidad de Bahía Blanca  
Alsina N° 43, Tel/Fax: (0291) 4594000 int. 2137  
mail: [notificacionescompras@bahia blanca.gov.ar](mailto:notificacionescompras@bahia blanca.gov.ar)



**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**OFICINA DE COMPRAS**

**Pliego de Bases y Condiciones**

**Cláusulas Generales**

**Objeto del llamado**

**ART 1:** Llámese a licitación para efectuar la contratación mencionada en el detalle de especificaciones del presente suministro, que constituyen cláusulas especiales y anexos de este pliego.

**ART 2:** Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las cláusulas especiales, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tendrán en consideración, las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad, serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir, con la constancia correspondiente.

**Presentación de ofertas**

**ART3:** La presentación de ofertas sin observación al pliego de bases y condiciones, y anexos de especificaciones técnicas si las hubiera, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones establecidas en los mismos.

**ART 4:** Para la presentación de ofertas, se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Comuna. Sin embargo, podrán presentar propuestas en las licitaciones, quienes sin estar inscriptos, lo solicitaren dentro de las 48 horas hábiles de realizado el acto de apertura. En ambos casos podrán ser adjudicatarios, si las referencias exigidas, fueran satisfactorias.

**ART 5:** Cada hoja será firmada por el proponente o su representante legal, y se entregarán personalmente en la correspondiente oficina municipal, o serán enviados por pieza certificada, con la debida anticipación.

**ART 6:** En los sobres que contengan las propuestas que estarán perfectamente cerrados, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio del organismo solicitante, número de expediente o de licitación y fecha y hora de apertura de propuestas. Las propuestas que contengan enmiendas y raspaduras deberán estar debidamente salvadas con la firma del proponente.

### **Representantes y Apoderados**

**ART 7:** Quienes comparezcan en el acto de apertura de propuestas como representantes de personas de existencia ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscrito en tales condiciones documentación que integre la propuesta, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.

### **Domicilio**

**ART8:** Los proponentes deberán fijar domicilio real y legal, debiendo constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Bahía Blanca, sometándose expresamente a la justicia ordinaria de la misma.

### **Cotización**

**ART 9:** Se efectuará exclusivamente por unidad de medida que se establezca en las cláusulas especiales y especificaciones técnicas cuando las hubiera. Cada renglón se formulará en el precio unitario y total, y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números (en caso de divergencias entre las letras y los números, prevalecerá lo escrito en letras).

## **Documentación que deberá acompañar la propuesta**

**ART10:** Cada propuesta debe acompañar:

- a) el documento de garantía a que se refiere el ART 11, en las formas establecidas en el mismo.
- b) Descripción del objeto o servicio prestado y catálogo cuando corresponda.
- c) El recibo de la muestra, si ésta hubiese sido presentada por separado.

### **Garantía**

**ART11:** Cada propuesta deberá acompañar alguna de las siguientes garantías:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 ( Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCIÓN. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y / o a sus eventuales prórrogas y monto de cobertura;

5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;

6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

### **Solve et repete**

**ART 12:** El oferente o adjudicatario, contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagaré, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida a su sola presentación por parte de la comuna. Cualquier reclamo que desee interponer, solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso de que inicie acción por cobro de documento.

### **Plazos**

**ART13:** Los plazos de mantenimiento de propuestas, entregas, cumplimiento del contrato, lugar de entrega, etc, serán establecidos en las cláusulas especiales. Vencido el plazo para el cumplimiento de la oferta, la Comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuestas en el plazo que se determine implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

### **Muestras**

**ART 14:** La exigencia de presentar muestras, estará determinada en las cláusulas especiales y especificaciones técnicas si las hubiera. Si no se hace mención de ellos, será facultativo del oferente presentarlas.

## **Rechazo de las propuestas**

**ART 15:** Sin perjuicio de las que establezcan las cláusulas especiales, serán causas de rechazo de la propuesta:

- a) no haberse constituido la garantía exigida.
- b) contengan enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas, que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del proponente.
- c) apartarse de las cláusulas del pliego, o fijen condiciones incompatibles con éste. Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrán surtir efectos posteriormente, si se corroborara durante el estudio de las propuestas.

## **Facultad de aceptar o rechazar propuestas y adjudicaciones**

**ART 16:** El Intendente y, en su caso, el Presidente del Concejo -cada cual en su esfera-, son las únicas autoridades facultadas para decidir adjudicaciones.

## **Igualdad de precios**

**ART 17:** En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca. En caso de subsistir igualdad, se adjudicará por sorteo.

## **Adjudicación**

**ART1 8:** El acto de adjudicación queda perfeccionado con la recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario.

## **Invariabilidad de precios**

**ART1 9:** Los precios establecidos en las propuestas y contratos, serán invariables, salvo modificación expresa en las cláusulas especiales del pliego.

## **Incumplimiento del contrato**

**ART20:** Sin perjuicio de aquellos casos previstos en las cláusulas especiales, también será considerado tal el vencimiento del plazo para cumplir el contrato sin que se hayan entregado los elementos o prestado los servicios, o los mismos fueran rechazados por la autoridad administrativa. Ante ello, se procederá a intimar su cumplimiento en un plazo perentorio, que será notificado por la Municipalidad, bajo apercibimiento de rescisión del contrato y aplicación de las penalidades previstas en el ART 22 del presente y las demás que pudieran corresponder según lo establecido en las cláusulas especiales.

## **Pago de facturas**

**ART 21:** Para iniciar gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación: facturas correspondientes al suministro parcial o total, realizado según lo establecido en las cláusulas especiales, orden de compra y constancia de recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

## **Penalidades**

**ART 22:** Además de lo establecido en las cláusulas especiales, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

- a) a los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a cargo de las diferencias entre su propuesta y la que se adjudique en la misma contratación.
- b) a los preadjudicatarios, por desistimiento parcial o total de su propuesta: pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias entre su propuesta y la que se adjudique en el mismo acto licitatorio, siempre que hubiera otras ofertas válidas para su adjudicación o las que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero.
- c) a los adjudicatarios, por la entrega fuera de término: multa por mora que resultará de aplicar sobre el valor de los elementos o servicios entregados o cumplidos fuera de

término. Por incumplimiento parcial o total del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, en todos los casos la nueva contratación será efectuada inmediatamente asegurando una contratación conveniente, sin sujetarse a encontrarse firme la instancia administrativa en el acto que resuelva en acto primitivo.

d) cuando el adjudicatario no entregara los elementos adquiridos abonará, sin previa intimación, una multa diaria del uno por mil del valor de dichos elementos.

e) cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, corresponde la diferencia de precios a su cargo, por la provisión por parte de un tercero. La reincidencia en el período de ejecución del contrato producirá su rescisión.

**ART 23:** Las penalidades antes establecidas, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que aprobó la contratación.

**ART24:** La mora se considerará producida, por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso.

### **Impugnaciones**

**ART 25:** El plazo para interponer impugnaciones será de 48 horas hábiles posteriores a la apertura de propuestas, seguidamente se realizará dictamen de la Oficina de Compras, previa vista a la Subsecretaría Legal y Técnica, se correrá traslado a los oferentes afectados por un plazo de tres días hábiles. Vencido el mismo, se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las cláusulas generales y especiales aplicables al caso.

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o cheque de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositará en la Tesorería de la misma.

## **Prioridad de Contratación**

**ART26:** En todos los procedimientos de contratación– Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contrataciones Directas – se podrá aplicar el principio de prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido en que se realice la contratación, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto al precio y calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio y/o establecimientos comerciales en otros partidos o jurisdicciones territoriales. La prioridad establecida no podrá superar en un 5 (cinco) % en precios o valores a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio referenciado.

## **Normativa aplicable**

**ART27:** Frente a las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación legal del pliego, resultarán de aplicación las siguientes normativas:

- a) Reglamento de Contrataciones de la Oficina de Compras.
- b) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Ley Orgánica de Municipalidades.
- d) Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.
- e) Condiciones especiales integrantes del Pliego.

## **CLÁUSULAS ESPECIALES**

### **ARTICULO 1. OBJETO:**

Adquisición de un Puente Metálico Vehicular a instalarse sobre el Canal Maldonado, en intersección con calle Líbano y Avenida La Plata de la ciudad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, anexos, especificaciones técnicas y demás detalles indicados en el suministro N° 242/2026.

### **ARTICULO 2. REQUISITOS:**

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos en dos sobres cerrados y debidamente identificados con la numeración 1 y 2:

#### **SOBRE N°1:**

- a.) Pliego de Bases y Condiciones, firmado y aclarado en todas sus fojas.-**
- b.) Declaración Jurada fijando Domicilio Real y Legal, siendo indispensable que este último se fije en la Ciudad de Bahía Blanca (en anexo I).-**
- c.) Número de inscripción como Proveedor de la Municipalidad de Bahía Blanca (completar en anexo I), o constancia de iniciación del trámite.-
- d.) Garantía de mantenimiento de oferta por \$10.000.000 por cualquiera de las formas reguladas en el artículo 6 de las Cláusulas Especiales ( en anexo II).-**
- e.) Constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones (Valor del Pliego \$275.000).** La compra del mismo se podrá efectuar por medio de un interdepósito a la siguiente cuenta:

Banco de la Provincia de Buenos Aires  
Sucursal 6229 Bahía Blanca (Chiclana y Undiano)  
Cuenta Corriente en pesos  
Cta. N°: 52720/6  
CBU:0140305101622905272064  
Titular: Municipalidad de Bahía Blanca  
CUIT: 30-99900209-5

Una vez efectuada la Transferencia o Interdepósito, enviar mediante mail a [tesorero@bahia blanca.gov.ar](mailto:tesorero@bahia blanca.gov.ar) y [compras7@bahia blanca.gov.ar](mailto:compras7@bahia blanca.gov.ar) el comprobante de la operación junto con el número de Licitación correspondiente.-
- f.) Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente, ver Art. 19 de las presentes Cláusulas.-
- g.) Denuncia de domicilio electrónico oficial vigente, ver Art. 22 de las presentes Cláusulas.-

h.) Fotocopia de la siguiente documentación:

a. Estatutos y contrato Social Acta de designación de: Directores – Gerentes – Socios – Administradores – Administradores y personas autorizadas para la firma en representación del oferente de la documentación requerida en la presente licitación

b. Poderes otorgados mediante escritura pública, de las que resulte que los mandatarios se hallan facultados para obligar a sus representados a contratar en sus nombres.

**La omisión de incisos a) b) d) y e) será causal de rechazo de la oferta, descartando la posibilidad de tomar conocimiento del SOBRE 2. Para el resto de los incisos del artículo 2 de las presentes cláusulas, se otorgará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para cumplimentarlos, caso contrario la oferta será rechazada.**

**Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura de Propuestas, podrán surtir efecto posteriormente si se detectasen durante el estudio de las mismas. Se podrá, a efectos de su consideración y absoluto criterio de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, no tomar en cuenta errores u omisiones e imperfecciones de tipo formal y no esenciales de que adoleciera alguna de las propuestas.-**

**SOBRE N°2:**

**Cotización ofrecida, debidamente firmada por el proponente.**

La omisión de este inciso será causal de rechazo de la propuesta en el acto licitatorio.

**ARTICULO 3. APERTURA:**

Se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Bahía Blanca sito en calle Alsina N°43, el día **24 de abril de 2026 a las 10:00 hs.** En presencia de las Autoridades y los Interesados que deseen concurrir al Acto.

**ARTICULO 4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Las propuestas se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Bahía Blanca con la debida anticipación.-

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

**ARTICULO 5. MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de apertura.-

No obstante, el oferente podrá indicar un plazo distinto, el cual será analizado por el Municipio, pudiendo aceptarlo o rechazarlo según su conveniencia o posibilidades.

Si el oferente retirara su propuesta en dicho lapso, sufrirá la pérdida de la Garantía de Oferta.-

#### **ARTICULO 6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Se deberá garantizar el mantenimiento de la oferta por un monto de \$10.000.000, utilizando alguna de las siguientes formas:

a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 ( Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-

b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPÚBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial del a Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-

c) SEGURO DE CAUCION con los mismos recaudos del punto anterior. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y/o a sus eventuales prórrogas;
- 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;

6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes ( **ver anexo II** )

**ARTICULO 7. RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El proponente que retire o retracte su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía podrá ser devuelta a todos los oferentes no adjudicados, en el mismo acto de notificación del decreto de adjudicación.

Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía, no tendrá lugar hasta que se dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y plazos previstos en este pliego.

**ARTICULO 8. COTIZACIÓN:**

La cotización debe realizarse en **PESOS** y los valores cotizados serán finales, es decir, que incluirán todo tipo de gastos.

En caso de requerir visita de obra a fin de tomar conocimiento directo de las condiciones del lugar, el oferente podrá coordinar la misma con el Departamento de Vialidad del Municipio de Bahía Blanca, Ing. Ricardo Hughes, teléfono: 291-4441145.

**ARTICULO 9. OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Las ofertas a presentarse deberán respetar las especificaciones dispuestas en el presente pliego. A su vez, pueden presentarse ofertas alternativas. Se aclara que se entiende por ofertas alternativas aquellas que ofrecen distintas soluciones técnicas o financieras para el desarrollo de la contratación. LAS MISMAS, SERÁN EVALUADAS POR EL MUNICIPIO, EN FUNCIÓN DE CRITERIOS DE RAZONABILIDAD, CONVENIENCIA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**ARTICULO 10. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS:**

La aceptación de ofertas queda sujeta a la exclusiva decisión de la MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, como así mismo el de rechazarlas a todas.-

**ARTICULO 11. DOMICILIO:**

Los Oferentes aceptarán, por el solo hecho de participar en esta Licitación, la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Bahía Blanca y harán renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la Licitación, posterior adjudicación y/o contratación de los servicios solicitados, debiendo constituir al efecto, Domicilio Especial dentro del radio de la Ciudad de Bahía Blanca, donde se tendrá por válida cualquier notificación, interpelación o intimación administrativa o judicial que se realice.-

#### **ARTICULO 12. IMPUGNACIONES:**

Durante el acto de apertura de la Licitación no se admitirán pedidos de aclaración por parte de los Oferentes.-

El plazo para interponer impugnaciones será de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.-

Seguidamente se realizará dictamen legal de la Oficina de Compras, previa vista a la Subsecretaria Legal y Técnica, se correrá traslado de aquellas a los oferentes afectados, por un plazo de tres (3) días hábiles.-

Vencido el mismo se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las CLAUSULAS GENERALES y ESPECIALES aplicables al caso.-

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.-

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o cheque de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositara en la Tesorería de la misma.

La garantía de impugnación será de un valor de \$50.000 que será devuelta en el caso de ser favorable la impugnación o se perderá en el caso de que tal presentación sea rechazada.

#### **ARTICULO 13. IGUALDAD DE PRECIOS:**

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca.- De subsistir la igualdad se adjudicará por SORTEO.-

#### **ARTICULO 14. ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente teniendo en cuenta para ello el precio, plazo de entrega, forma de pago, y demás condiciones técnicas requeridas.

#### **ARTICULO 15. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

El Puente deberá instalarse sobre el Canal Maldonado, en intersección con calle Líbano y Avenida La Plata de la ciudad de Bahía Blanca. El plazo para la entrega se fija en treinta (30) días hábiles desde el Registro de la Orden de Compra. Así mismo, el oferente podrá indicar un plazo distinto, el cual será analizado por el Municipio, pudiendo aceptarlo o rechazarlo según su conveniencia o posibilidades.

La responsabilidad de la recepción y control de la entrega, así como también la supervisión de la instalación del puente estará a cargo del Agente Kiefl Sergio Gastón, Legajo 11.505 - Contacto 291-6461531.

#### **ARTICULO 16. GARANTÍA DE CONTRATO:**

Como condición para la recepción de la orden de compra, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de todas las prestaciones a su cargo con el 10% del valor total cotizado en alguna de las siguientes formas:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 ( Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial del a Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetaran a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior a la efectiva entrega de la totalidad de los materiales requeridos;

5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;

6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes (según anexo II).

#### **ARTICULO 17. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará a los sesenta (60) días de conformada la entrega y será en función de esa forma de pago, que el oferente deberá realizar su propuesta.-

No obstante cada proveedor podrá formular una propuesta de pago alternativa, la cuál será evaluada por el Municipio, quién se reserva el derecho de aceptar aquella que más convenga a sus intereses.-

#### **ARTICULO 18. PENALIDADES:**

1) A los oferentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento:pérdida proporcional o total de la garantía estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que adjudique en la misma contratación.

2) A los adjudicatarios: a) por entrega fuera de término: multa del uno por mil del valor total de la adjudicación por cada día de atraso. b) por incumplimiento parcial o total del contrato:pérdida proporcional o total de la garantía de cumplimiento de contrato, y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la autoridad que aprobó la contratación.

#### **ARTICULO 19. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL:**

Los oferentes deberán disponer del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL, emitido por la DEPARTAMENTO de ANÁLISIS y Política Fiscal .-

Para la obtención del mismo podrán dirigirse:

PERSONALMENTE: De Lunes a Viernes de 8 hs. a 13.00 hs en el citado Departamento - Alsina 43 .- TE 0291-4594000 interno 2352/2348/2349.

CORREO ELECTRÓNICO: [politicafiscal2@bahiablanca.gov.ar](mailto:politicafiscal2@bahiablanca.gov.ar)

El Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal se otorga dentro de las 48hs hábiles y podrá ser solicitado en el mail referenciado indicando número de CUIT y celular de contacto.-

**ARTICULO 20. ORDENANZA 10070:**

La presente licitación estará sujeta a lo establecido por la Ordenanza 10070/98 que establece que los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene serán pasibles de una retención por parte de la Tesorería Municipal de un importe equivalente al 100% del gravamen correspondiente a las facturas abonadas por el municipio.

**ARTICULO 21. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial de la presente Licitación es de **\$275.240.000.-**

**ARTICULO 22. DOMICILIO ELECTRÓNICO:**

A efectos de recibir las notificaciones por parte del Municipio, declaro que mi domicilio electrónico vigente es.....-

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA  
Alsina N° 43, Tel/Fax: (0291) 4594000 int. 2137  
8000 Bahía Blanca

**ANEXO I – LIC. PÚBLICA N° 242/2026**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por la presente informamos que nuestro Domicilio Real y Comercial se encuentra en la calle .....  
N°:..... de la Ciudad de..... Provincia de..... Asimismo y a los efectos Legales aceptamos la competencia de los Tribunales Ordinarios de Bahía Blanca y renunciamos a todo otro fuero o jurisdicción para cuestiones relacionadas con esta Licitación.

Al efecto, constituimos Nuestro Domicilio Legal en la calle ..... N°..... de la Ciudad de Bahía Blanca.

Hacemos conocer que nuestro Número designado como Proveedor de la Municipalidad de Bahía Blanca corresponde al N°:.....-



**ANEXO II: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 242/2026**

**PAGARÉ A LA VISTA SIN PROTESTO.**

En Bahía Blanca, a 24 días del mes de abril de 2026.-----

PAGARE a la VISTA y SIN PROTESTO (art. 50 Decreto ley 5965/63) a la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA o a su orden, en Alsina n° 65 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000.-) a su entera satisfacción.-----.

Firma:

Aclaración:

DNI.

Calle:                   n°

Localidad              Tel.





Bahía Blanca, 23 de enero de 2026

Ref : Puente metálico sobre Canal Maldonado en intersección con calle Líbano

Sr.

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Lic. GUSTAVO TRANKELS

S / D

Por medio de la Presente, habiendo tomado conocimiento de la necesidad de compra de un puente metálico vehicular a instalarse sobre el Canal Maldonado en intersección con calle Líbano en carácter provisorio para permitir la circulación vehicular, hasta que se ejecute el canal con su nueva conformación de forma definitiva, este Departamento Técnico sugiere que el mismo sea, un puente modular metálico prefabricado de alma llena de acero CORTEN tipo B apto para condiciones ambientales exteriores, con una capacidad de carga de 45,00 toneladas. El mismo tendrá un ancho de 8,75 metros (7,00 metros de calzada vial y 1,20 metros destinados al peatón) y 24,00 metros de largo. Deberá contar con baranda Flexbeam con escuadras de despeje sobre un lateral, una baranda Jersey en la línea peatonal y baranda peatonal en el lateral opuesto.

La contratación tendrá como objeto la provisión, transporte, montaje, colocación y puesta en servicio del puente.

La empresa oferente deberá acreditar antecedentes comprobables de provisión e instalación de puentes metálicos o estructuras similares, ejecutados para organismos públicos y/o privados.

En caso de requerir una visita de obra por parte de los interesados, a fin de tomar conocimiento directo de las condiciones del lugar, accesos, entorno y fundaciones, se deberá coordinar la misma, con el Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca, Ingeniero Ricardo Hughes, Tel.: 0291-4594021.

#### **NORMAS TÉCNICAS APLICABLES**

El puente deberá cumplir con:

- a) Norma A-30 DNV para el diseño del puente metálico, donde la memoria de cálculo deberá ser certificada por un profesional matriculado.
- b) Normas IRAM vigentes para el diseño y verificación de:
  - Materiales estructurales de acero.
  - Soldaduras y uniones.
  - Protección anticorrosiva.
  - Seguridad estructural y cargas admisibles.
- c) Reglamento CIRSOC 801 (2019): Reglamento Argentino para el Diseño de Puentes Carreteros, para establecer:
  - Estados límites.
  - Factores de carga (LRFD).
- d) Reglamento CIRSOC 301/308 para el diseño y verificación de:
  - Durabilidad del Acero Corten B.
  - Soldaduras.
- e) Decreto 779/95 y sus actualizaciones de 2025/2026, Tren de carga reglamentario para puentes carreteros de Primera categoría para establecer:
  - Sobrecargas de diseño.
- f) Ensayo de materiales para la certificación de calidad del Acero Corten B.
- g) Ensayo no destructivos para la certificación de la capacidad de resistencia de las uniones.

  
JUAN MARTIN MENDIBURU  
Ing. Civil - Mat. 51025  
Dpto. Vialidad